

VISTO:

El Expediente N° S01:2554/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial con goce de haberes Prof. Bonsi, Valeria Itatí; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42 la Prof. Valeria Itati Bonsi, mediante nota de fecha 08 de junio de 2018, solicita continuidad de licencia excepcional con goce íntegro de haberes para el cuidado de su hija menor Oryana Ailin Molaro Bonsi, quien nació de 31 semanas de gestación, peso 1,400kg, requiriendo Internación en Neonatología por cuarenta y un (41) días, quien cuenta con Carnet de Discapacidad (C.U.D), presentando diagnóstico de falta de desarrollo normal esperado, hemiplejía, trastornos relacionados con duración corla de la gestación y con bajo peso al nacer.

Que asimismo la Prof. Bonsi informa que actualmente la menor se encuentra en seguimiento y tratamiento multidisciplinario con neurología, pediatría (interconsultas en el Hospital Garrahan), endocrinología, oftalmología, gastroenterología, traumatología, kinesiología, psicopedagogía teniendo en cuenta su diagnóstico-prematurez, sospecha de síndrome celiaquía en estudio, bajo peso/baja talla, hipersensibilidad sensoria, hiperlaxitud/hipotonía, requiriendo la continuidad de sesiones de estimulación temprana para lograr un óptimo desarrollo neurológico. En tal sentido la menor debe cumplimentar dos sesiones de kinesiología neurológicas una sesión de psicopedagogía semanal, 1 o 2 sesiones semanales de terapia ocupacional para el tratamiento por déficit de la integración sensorial, requiriendo en forma indispensable el acompañamiento materno para dichos tratamientos.

Que informa además la Prof. Bonsi que su hija se encuentra sólo a su cargo, siendo ella la encargada de gestionar y realizar los trámites administrativos para su atención, traslado a las consultas médicas, la consecución de los elementos necesarios; sin dejar de mencionar la continuidad en el hogar de los tratamientos indicados, no contando con un grupo familiar u otras personas que puedan colaborar en los mismos.

MRE

Que debe tenerse en cuenta que la Profesora Bonsi en fecha 30/06/2018 agotó la licencia especial con goce del 100% de haberes concedida para el cuidado de su hija menor Oryana Ailin Molaro Bonsi, mediante Resolución "CS" 092/18 UADER, de fecha 23 de abril de 2018.

Que asimismo, resulta oportuno informar que previamente mediante Resolución "CS" 255/17 UADER se otorgó a la Profesora Valeria Itatí Bonsi licencia especial con goce del 100% de los haberes para el cuidado de su hija menor Oryana Ailin Molaro Bonsi desde el 9 de septiembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Que a fs. 45 obra copia de certificado de discapacidad, a fs. 46/56 obran certificados médicos donde se informa que la madre debe acompañar a la menor a los tratamientos de rehabilitación.

Que a fs. 58 el Departamento Personal de la FHAYCS UADER informa situación de revista de la Prof. Valeria Itati Bonsi, según el cual ostenta un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil -carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte". Detalla que se encuentra en uso de licencia especial con goce íntegro de haberes por cuidado de hijo con discapacidad.-

Que, el art. 2 inc. f) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "...f) En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos".

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad adhiriendo a lo dictaminado por el Asesor Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, con lo que deberá este cuerpo colegiado, evaluar el mérito, oportunidad o conveniencia de acceder a la licencia solicitada.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda Adherir al dictamen de la asesoría Legal de la FHAYCS y la Asesoría Letrada de la Universidad, otorgando licencia de excepción con goce de haberes desde 01-07-18 y hasta 31-12-18 a la prof. Valeria Bonsi -

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

ma

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

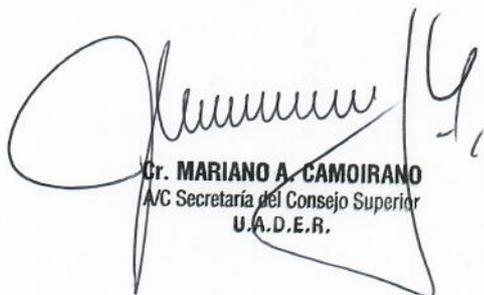
Por ello:

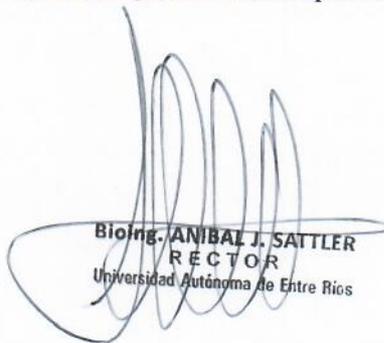
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. Valeria Itati Bonsi, DNI N° 28.360.192, para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, desde 01 de julio de 2018 y hasta 31 de diciembre 2018 en su situación de revista: un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil - carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

MSG


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos